



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20211030012961 - OAJ

Fecha: 16-02-2021 04:39

Bogotá D.C.,

Señor

RICARDO MIRANDA

Carrera 7 NO. 22-31. Local 102

Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta a derecho de petición. Radicado No. 20218000227422

Respetado señor Miranda:

Mediante el radicado del asunto el 12/02/2021 recibimos su comunicación por la cual solicita a esta Entidad “(...) Información sobre la Resolución 01715 de 2005/ historia clínica previa resolución 0058 que deroga la 1715(...)”.

Al respecto, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado observa que su solicitud no es clara, por cuanto no indica qué entidad expidió las resoluciones relacionadas en precedencia y por tanto cuál es el trámite que requiere.

Por lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, le solicitamos aclarar el objeto de la misma, para poder brindar una respuesta acorde a su interrogante. En el evento de no recibir respuesta dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se procederá con el archivo de la documentación remitida.



No obstante lo anterior ha de tenerse en cuenta que conforme a lo establecido por el Decreto Ley 4085 de 2011[1], La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene como objeto “el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
CLARA NAME BAYONA
No. Radicado: 20211030012961
Dependencia: OFICINA ASESORA JURIDICA - Jefe

[1]Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

Preparó:Margarita María Miranda Hernández, abogada OAJ